

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3225 (PREPARATORIA).-

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar en todos sus términos la Ordenanza Fiscal e Impositiva, según expediente N° 5910 con las modificaciones introducidas por el Cuerpo y que fueran aprobadas en Sesión de Prórroga del día diez de diciembre de dos mil doce, y que como Anexo I, se adjuntan a la presente Norma Legal.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN SESION DE PRORROGA-----

EXPEDIENTE Nro. 5910.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta

Pablo G. Pinó
Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

12.12.12

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EXPEDIENTE N° 5910.-

ANEXO I DE LA ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA PREPARATORIA N° 3225.-

Modificaciones realizadas al Expediente N° 5910 “Ordenanza Fiscal e Impositiva del Partido de Colón”, que fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de Colón, el día 10 de diciembre de 2012, en Sesión de Prórroga.-

ORDENANZA INMPOSITIVA.-

CAPITULO I.-

TASA POR LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA.-

BASE IMPONIBLE

ARTICULO 2.- Se adopta como base para el pago de esta tasa la medida lineal de frente teniendo en consideración los porcentajes de aplicación para las zonas en donde se encuentra ubicado el inmueble que se determinan a continuación, sobre los valores que se establecen en el artículo 3:

ZONA PRIMERA: Porcentaje de aplicación 100%

Inmuebles ubicados en la Circunscripción 1°:

Sección A: Completa.

Sección B: Completa.

Sección C: Manzanas 129 a 160. Manzanas 161 y 169: solo frentistas a Av. Eva Perón. Manzanas 168, 176, 184 y 192: solo frentistas Bv. 17;

Sección D: Manzanas 193 a 224. Manzanas 225, 233, 241 y 249: solo frentistas a Bv. 17.

Sección E: Completa.

Sección F: Quintas 49, 50, 51, 57, 58, 59, 65, 66, 67, 73, 74 y 75, 81, 82, 83, 85, 86, 89 y 93. Quinta 76: solo frentistas a Av. De Las Palmeras.

Sección G: Quintas 99, 100, 103, 107, 108, 111, 112, 115, 116, 120, 123, 124 y 125. Quinta 128: sólo frentistas Bv. 17.

Sección H: quintas 145, 161 y 169.

Sección J: Chacra 74, fracción 1. y Chacra 75.

ZONA SEGUNDA: Porcentaje de aplicación 80%

Inmuebles ubicados en la Circunscripción 1°:

Sección C: Manzanas 161 a 168: excepto frentistas a Av. Eva Perón y Bv. 17.

Sección D: Manzanas 225 a 231: excepto frentistas Bv. 17.

Sección F: Quintas 54, 55, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 72, 76 -excepto frentistas Av.de Las Palmeras-, 77, 78, 79, 80, 84, 88, 92, 95, 96.

Sección G: Quintas 104, 117, 118, 125, 127 y 133. Quinta 128, excepto frentistas Bv. 17.

Sección H: Quintas 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160, 162, 163, 166, 167 y 168.

Sección M: Manzanas 179q, 179r, 179s, 179t, 179u, 179v, 179w, 179x y fracción 179l.

ZONA TERCERA: Porcentaje de aplicación 60%

Inmuebles ubicados en la Circunscripción 1°:

Sección C: Manzanas 177, 178, 185 y 186 - Plaza Sur-.

Sección D: Manzana 232.

Sección F: Quintas 52, 53, 60, 61, 68, 69 y 90.

Sección G: Quinta 119.

Sección H: Quintas 149 y 153.

ZONA CUARTA: Porcentaje de aplicación 40%

Inmuebles ubicados en la Circunscripción 1º:

Sección C: Manzanas 169 a 176: excepto frentistas a Bv. 17 y Av. Eva Perón,
Manzanas 179 a 184: excepto frentistas a Bv. 17 y Manzanas 187 a 192: excepto
frentistas a Bv. 17.

Sección D: Manzanas 233 a 256: excepto frentistas a Bv. 17.

Sección F: Quintas 87, 91 y 94.

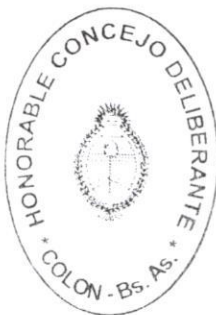
Sección H: Quintas 157, 164 y 165.

En todas las zonas definidas en el presente artículo en el caso en que se refiere a
quintas abarca a todas las manzanas comprendidas en las mismas que hayan
surgido de subdivisión de aquellas.

LOCALIDADES RURALES: Porcentaje de aplicación 50%

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta